



**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

REF: 080013110003-2024-00113-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA

ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A., CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR.

En atención a que la parte accionada Secretaría de Educación de Bolívar presentó impugnación en contra del fallo de abril 5 de 2024, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada secretaría de educación de Bolívar contra el fallo de fecha abril 5 de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No. 65
Fecha: abril 18 de 2024
Notifíco auto anterior de fecha
Abril 17 de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3fddbc394bbf708c249a5e6c5910e940105da0f028ca8e268593f147360ba2**

Documento generado en 17/04/2024 01:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>